PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° SAMC-001-2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: *«PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON UTILIZACIÓN DE ARMA DE FUEGO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».*

FUNZA (CUNDINAMARCA)

ENERO DE 2026

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

La presente convocatoria pública y el contrato que se derive de la misma se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido especialmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se tendrán en cuenta las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y las normas especiales que regulan la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia (Decreto Ley 356 de 1994).

1.2. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

«PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON UTILIZACIÓN DE ARMA DE FUEGO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA».

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CÓDIGO	**92**	**9212**	**921215**	**92121504**	
DESCRIPCIÓN	Orden público y seguridad	Seguridad y protección personal	Servicios de guardas	Servicios de guardas de seguridad	**$196.658.159**

1.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN: La Personería Municipal de Funza adjudicará el presente proceso de selección de forma total, mediante un único acto administrativo, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cumpla con todos los requisitos habilitantes. Los proponentes deben presentar su oferta por la totalidad del objeto y los servicios requeridos.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($196.658.159) M/CTE.**, incluido IVA, AIU, y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato.

La Personería Municipal de Funza no asume responsabilidad alguna si el proponente incurre en errores de cálculo al proyectar su oferta económica basándose en este presupuesto oficial.

El presente proceso se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	Rubro	VALOR
2026000040 del 13 de enero de 2026	**2.1.2.02.02.008.20.85250.11001. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN- FUENTE: 11001- RECURSOS PROPIOS**	**$200.000.000**

NOTA 1: La propuesta económica debe presentarse con las tarifas vigentes para el año 2026, proyectadas conforme al incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y los parámetros dictados por el Gobierno Nacional para dicha vigencia.

NOTA 2: Independientemente del presupuesto oficial establecido por la Personería Municipal de Funza, la propuesta económica presentada por los proponentes no podrá ser inferior a la tarifa mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente para el año 2026. El incumplimiento de los límites tarifarios mínimos establecidos por dicha autoridad será causal de rechazo de la propuesta.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

NOTA 3: Los proponentes deberán estructurar sus ofertas económicas siguiendo estrictamente los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, desglosando correctamente el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) conforme a la normativa vigente.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma y registro presupuestal) y ejecución (aprobación de garantías). En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

1.5. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Funza cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente forma:

Pagos parciales mensuales, mes vencido, los cuales se liquidarán de conformidad con el valor mensual ofertado y el servicio efectivamente prestado. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá radicar en debida forma:

1. Factura Electrónica de Venta: Expedida con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN.

2. Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales: Suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), donde se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Certificación de Cumplimiento: Expedida por el Supervisor designado por la Personería Municipal de Funza.

4. Copia del Registro Presupuestal (RP): Para el primer pago.

NOTA 1: El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación y aprobación de la factura y demás documentos anexos en la plataforma SECOP II y ante la oficina correspondiente.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras que se presenten por inconsistencias en la documentación serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARA EL ÚLTIMO PAGO: Adicionalmente a los requisitos anteriores, se deberá presentar el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final y, de ser necesario para el cierre administrativo, el borrador del Acta de Liquidación suscrita por las partes.

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta elección se fundamenta en:

1. Cuantía: El presupuesto oficial de $196.658.159 se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido para la Personería Municipal de Funza para la vigencia 2026.

2. Naturaleza del objeto: Se trata de la prestación de un servicio que, aunque cuenta con especificaciones técnicas, requiere de una evaluación integral de la oferta más allá del simple precio (como la capacidad operativa y técnica del proponente en seguridad privada).

FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del presente proceso será TOTAL. En consecuencia:

- Los proponentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los servicios y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y sus anexos técnicos.
- No se aceptarán propuestas parciales: Aquellas ofertas que no cubran la totalidad del objeto serán objeto de rechazo.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personena@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

- No se aceptarán propuestas alternativas: De presentarse ofertas alternativas, estas no serán tenidas en cuenta para la evaluación; la Entidad solo verificará y evaluará la oferta básica que cumpla estrictamente con los requisitos del pliego de condiciones.

1.7. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, que se encuentren en capacidad de contratar con la administración, que no se hallen incursas en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y que cumplan con los siguientes requisitos específicos:

1. **Naturaleza Jurídica:** Podrán participar en forma individual o a través de estructuras conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales).
2. **Objeto Social:** El objeto social o actividad económica del proponente debe guardar relación directa con el objeto de este proceso.
3. **Licencia Especial:** Deberán acreditar la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que los autorice expresamente para prestar servicios con utilización de armas de fuego.
4. **Consorcios y Uniones Temporales:** En caso de participación conjunta, todos los integrantes de la estructura plural deberán contar con la mencionada licencia de la Superintendencia de Vigilancia.

1.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES

El Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Portal Único de Contratación SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), bajo el número de proceso SAMC-001-2026. Así mismo, podrán ser consultados físicamente en la oficina de contratación de la Personería Municipal de Funza, ubicada en la Calle 11 N° 15- 45/ 65.

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no obliga a la entidad a la apertura del proceso de selección. Una vez iniciada la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o presentar observaciones exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

ADENDAS Y ACLARACIONES: La Personería Municipal de Funza resolverá las inquietudes mediante la publicación de respuestas y, si es necesario, expedirá Adendas para modificar el pliego de condiciones. De conformidad con la ley, no se podrán expedir adendas dentro del día hábil anterior al cierre del proceso, con el fin de brindar estabilidad jurídica y certeza a los proponentes.

1.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia, solicitudes de aclaración, observaciones y envío de documentos requeridos con ocasión de las diferentes etapas del proceso (observaciones a pliegos, subsanaciones, verificación y evaluación de propuestas) deberán realizarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, utilizando los módulos de "Mensajes" y "Observaciones" dispuestos para el proceso SAMC-001-2026.

La Personería Municipal de Funza, por su parte, remitirá todas las respuestas, actos administrativos y comunicaciones oficiales únicamente a través de dicha plataforma.

REGLAS DE COMUNICACIÓN:

- Exclusividad: No será atendida ni tendrá validez legal la correspondencia entregada de forma física o por correo electrónico en cualquier otra dependencia de la Personería o de la Administración Municipal.
- Oportunidad: Las comunicaciones enviadas fuera de las fechas y horas establecidas en el cronograma oficial no serán tenidas en cuenta para el proceso.
- Responsabilidad: Es responsabilidad de los proponentes consultar permanentemente la plataforma SECOP II para notificarse de las decisiones y requerimientos de la Entidad.

1.10. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

La Personería Municipal de Funza responderá de manera motivada todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que sean presentadas oportunamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. Dichas respuestas serán publicadas en la misma plataforma para consulta de todos los interesados.

MODIFICACIONES AL PLIEGO: Cualquier modificación o adición a los Pliegos de Condiciones, sus anexos o al cronograma, se realizará exclusivamente mediante Adendas.

REGLAS DE LAS ADENDAS:

1. **Integridad:** Las adendas forman parte integral del Pliego de Condiciones y su aceptación es obligatoria para los proponentes.
2. **Prevalencia:** En caso de contradicción, la adenda posterior deroga o modifica a la anterior y al pliego original en lo que respecta al mismo asunto.
3. **Publicación:** Todas las adendas serán publicadas en el SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de los interesados verificar constantemente la plataforma para conocer las modificaciones expedidas.

1.11. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas de manera exclusiva y obligatoria a través de la plataforma transaccional SECOP II, en los términos del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

REGLAS DE PRESENTACIÓN:

1. **Formato Digital:** Los documentos que componen la oferta deben cargarse en formato PDF (preferiblemente) o en los formatos compatibles con la plataforma, asegurando que sean legibles y que no tengan restricciones o contraseñas que impidan su visualización por parte del Comité Evaluador.
2. **Idioma:** La propuesta, así como todos los documentos anexos y correspondencia, debe ser presentada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de su respectiva traducción oficial.
3. **Moneda:** Los precios de la oferta económica deben expresarse en pesos colombianos (COP).
4. **Firma de la Oferta:** El proponente debe garantizar que la oferta esté debidamente suscrita por el Representante Legal o apoderado facultado, mediante los mecanismos de firma electrónica que ofrece la plataforma o cargando el documento debidamente firmado y escaneado.
5. **Unicidad de la Oferta:** Cada proponente podrá presentar una sola oferta. En caso de que un proponente presente más de una propuesta de forma individual o como parte de un consorcio o unión temporal para el mismo proceso, la Entidad rechazará todas las ofertas en las que participe.
6. **Cierre del Proceso:** La oferta debe ser enviada a través de la plataforma antes de la fecha y hora señaladas en el cronograma como "Fecha de Cierre". El SECOP II bloquea automáticamente el envío de propuestas una vez cumplido el plazo, y bajo ninguna circunstancia se recibirán ofertas físicas, por correo electrónico o radicadas fuera de la plataforma.

1.11.1 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍA DE SERIEDAD

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus ofertas por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

REGLAS DE VALIDEZ:

1. **Coherencia con la Garantía:** El término de validez de la oferta debe ser coincidente con la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual deberá ser expedida por el mismo término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre.
2. **Prórrogas:** En caso de que la Personería Municipal de Funza prorrogue la fecha de cierre o el plazo para la adjudicación, los proponentes estarán obligados a ampliar la vigencia de sus propuestas y a prorrogar la garantía de seriedad por el término solicitado por la entidad.
3. **Causal de Rechazo:** Si el proponente incluye un plazo de validez de la oferta menor al exigido o si la póliza de seriedad no cubre los noventa (90) días requeridos, la propuesta será objeto de rechazo por no cumplir con un requisito habilitante insubsanable relacionado con la garantía.

1.11.2 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la asistencia a audiencias, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, el suministro de muestras (si se requieren), la presentación de observaciones a las demás propuestas y cualquier otro costo, gasto o tributo relacionado con su participación en el presente proceso de selección, estarán a cargo exclusivo y excluyente de los interesados y proponentes.

En consecuencia, la Personería Municipal de Funza no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la modalidad, el resultado o el estado del proceso de selección (incluyendo su declaratoria de desierto, revocatoria o cancelación).

1.11.3 PROPUESTAS PARCIALES

La Personería Municipal de Funza no aceptará propuestas parciales. Las ofertas presentadas deben cubrir la totalidad de los ítems, especificaciones técnicas y servicios requeridos en el objeto del proceso y el anexo técnico.

CONSECUENCIAS:

- La omisión de cualquier ítem o la cotización parcial del servicio será causal de rechazo de la propuesta, por cuanto la adjudicación se realizará de forma total e integrada.
- El proponente debe garantizar la prestación del servicio en la sede de la Entidad, bajo las condiciones de cantidad y calidad exigidas.

1.11.4 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Personería Municipal de Funza invita a todas las veedurías ciudadanas y a las asociaciones de ciudadanos a realizar control social y desarrollar su actividad de vigilancia durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN:

- Acceso a la Información: Los documentos del proceso SAMC-001-2026 son públicos y pueden ser consultados de forma permanente a través de la plataforma SECOP II.
- Observaciones: Las veedurías podrán presentar las recomendaciones y observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán tramitadas por la Entidad de conformidad con los términos legales.
- Acompañamiento: La Entidad brindará las facilidades necesarias para que las veedurías acreditadas puedan asistir a las audiencias públicas programadas en el cronograma.

1.11.5. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el análisis realizado por la Entidad y lo consignado en el Aviso de Convocatoria, el presente proceso de selección NO se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales (Tratados de Libre Comercio - TLC).

JUSTIFICACIÓN:

1. **Entidad no cubierta:** La Personería Municipal de Funza, como organismo autónomo del nivel municipal, no se encuentra incluida en la lista de entidades estatales cubiertas por los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.
2. **Umbrales:** El presupuesto oficial del presente proceso ($196.658.159) no supera los umbrales mínimos establecidos en los tratados internacionales vigentes para la vigencia 2026.

CONSECUENCIA: En este proceso no se aplicará el principio de trato nacional a oferentes, bienes o servicios extranjeros de países con tratado, y se dará cumplimiento estricto a la normativa nacional en cuanto a la promoción de la industria local si fuera el caso.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

CAPÍTULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

2.1. TÉRMINOS Y PLAZOS DEL PROCESO

El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, entendido como el tiempo comprendido entre la fecha de apertura y la fecha de cierre para la presentación de ofertas, es el establecido en el cronograma del proceso.

- **Prórrogas:** La Personería Municipal de Funza podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento, de oficio o a solicitud de los interesados, mediante la expedición de la adenda correspondiente, la cual será publicada en el SECOP II.
- **Suspensión:** La Entidad podrá suspender el proceso en cualquier etapa por razones de interés público, técnico o legal debidamente justificadas, que impidan el normal desarrollo de la selección. La reanudación se comunicará a través de un aviso de reactivación en el SECOP II.

2.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (Requisito Obligatorio) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de apertura, los interesados deberán manifestar su intención de participar a través del módulo correspondiente en la plataforma SECOP II.

1. **Carácter Habilitante:** La manifestación de interés es un requisito habilitante. El interesado que no manifieste su intención de participar dentro del plazo legal no podrá presentar oferta.
2. **Sorteo de Proponentes:** Si el número de manifestaciones de interés es superior a diez (10), la Entidad podrá realizar un sorteo para limitar el número de oferentes que podrán presentar propuesta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
3. **Falta de Manifestaciones:** En caso de que no se presente ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Personería Municipal de Funza podrá continuar con el proceso, permitiendo que cualquier interesado presente oferta, o podrá evaluar la conveniencia de declarar fallido el trámite (no es obligatorio declararlo desierto inmediatamente).

2.2. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se presenten más de DIEZ (10) manifestaciones de interés, la Personería Municipal de Funza podrá realizar un sorteo para limitar el número de oferentes que podrán presentar oferta a un máximo de diez (10). Este procedimiento se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

REGLAS DEL SORTEO:

1. **Convocatoria:** Si se supera el número de diez (10) interesados, la Personería publicará un aviso en el SECOP II indicando la fecha, hora y el link de conexión (o lugar físico) para la audiencia pública de sorteo.
2. **Metodología:** El sorteo se realizará mediante un mecanismo que garantice la transparencia y la selección al azar de los diez (10) potenciales proponentes.
3. **Resultado:** Solo los interesados que resulten seleccionados en dicho sorteo quedarán habilitados para presentar su oferta económica y técnica. Aquellos que manifestaron interés, pero no resultaron seleccionados, no podrán participar en las etapas subsiguientes del proceso.
4. **Acta:** De la diligencia se levantará un acta que será publicada en el SECOP II, la cual servirá de soporte para la consolidación de la lista definitiva de posibles oferentes.

NOTA: Si el número de manifestaciones de interés es igual o inferior a diez (10), la Personería no realizará sorteo y todos los que manifestaron interés quedarán habilitados para presentar propuesta.

2.3 OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

DILIGENCIA DE LOS PROPONENTES: Es deber de los interesados examinar exhaustivamente el Pliego de Condiciones, los estudios previos y las especificaciones técnicas. La presentación de la oferta supone que el proponente ha analizado todas las circunstancias, costos, riesgos y requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual en las condiciones de tiempo, modo y lugar exigidas.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN:

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

- **De Oficio:** La Personería Municipal de Funza podrá realizar aclaraciones, correcciones o adiciones de oficio, las cuales se comunicarán mediante respuestas en el SECOP II o a través de Adendas cuando impliquen modificaciones sustanciales al pliego.
- **A Solicitud de Parte:** Los interesados podrán presentar observaciones y solicitudes de aclaración a través de la plataforma en los plazos establecidos en el cronograma.

RIESGOS CONTRACTUALES: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad ha realizado una estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del contrato en el Anexo de Riesgos.

1. **Observaciones a los Riesgos:** Los interesados podrán presentar observaciones o propuestas de modificación a la distribución de riesgos dentro del plazo previsto para las observaciones al pliego.
2. **Audiencia de Riesgos:** Dado que se trata de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad podrá optar por realizar la asignación de riesgos de manera escrita a través de la plataforma o mediante audiencia virtual/presencial. En caso de realizarse audiencia, la fecha y hora serán las señaladas en el cronograma y de ella se levantará un acta que hará parte integral del pliego definitivo.

2.4. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser presentadas de manera exclusiva y obligatoria a través de la plataforma transaccional SECOP II, a más tardar en la fecha y hora señaladas como "Fecha de Cierre" en el cronograma del proceso.

REGLAS CRÍTICAS PARA EL CIERRE:

1. **Bloqueo Automático:** Los interesados deben tener en cuenta que el SECOP II cierra el módulo de presentación de ofertas automáticamente al cumplirse la hora exacta establecida. Una vez cerrada la plataforma, el sistema no permitirá el cargue ni el envío de ningún documento, sin excepción alguna.
2. **Responsabilidad del Proponente**: Es responsabilidad exclusiva del proponente prever el tiempo necesario para el cargue de los archivos (especialmente si son pesados) y contar con una conexión a internet estable. Los problemas técnicos del proponente no serán causales para ampliar el plazo o recibir ofertas extemporáneas.
3. **Prohibición de Medios Alternos:** Bajo ninguna circunstancia se admitirán ofertas presentadas físicamente, enviadas por correo electrónico, o radicadas por cualquier medio distinto a la plataforma SECOP II. De presentarse, se considerarán como no presentadas.
4. **Fecha y Hora Oficial:** La hora oficial del proceso será la que marque el servidor de la plataforma SECOP II.

2.5 VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Personería Municipal de Funza, a través del Comité Evaluador, verificará y evaluará las ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma. Durante este periodo, se aplicarán las siguientes reglas:

2.5.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), la Entidad solicitará a los proponentes, a través del SECOP II, que alleguen documentos o aclaren información que no afecte la asignación de puntaje.

- **Término para subsanar:** Los proponentes deberán dar respuesta al requerimiento dentro del plazo perentorio fijado por la Entidad en la plataforma.
- **Límites a la subsanación:** El proponente no podrá adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La subsanación se limita a acreditar circunstancias existentes al momento de la presentación de la oferta.
- **Insubsanabilidad:** La falta de capacidad jurídica o la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta en los términos de ley, no serán objeto de subsanación posterior si afectan la validez del proceso.

2.5.2 REQUISITOS HABILITANTES: En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización son requisitos perentorios para la habilitación.

- **Puntaje:** Estos requisitos NO otorgan puntaje, solo habilitan al proponente para que su oferta económica sea tenida en cuenta.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

- **Verificación:** La ausencia de documentos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas (aquellos que no dan puntos) podrán ser solicitados por la Personería en cualquier momento hasta antes de la adjudicación. Sin embargo, el proponente tiene la carga de presentarlos en el tiempo solicitado so pena de rechazo.

2.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez publicado el informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes y de los factores de escogencia en la plataforma SECOP II, este permanecerá a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

REGLAS DURANTE EL TRASLADO:

1. **Observaciones y Subsanaciones:** Durante este término, los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación y allegar los documentos solicitados por la Entidad en calidad de subsanación.
2. **Prohibición de Mejora:** Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en sus aspectos sustanciales o aquellos que asignen puntaje. La subsanación solo permite acreditar requisitos que ya se cumplían al momento del cierre.
3. **Medio de Presentación:** Todas las observaciones y documentos de subsanación deberán radicarse exclusivamente a través del módulo de observaciones del SECOP II. No se recibirán ni tramitarán observaciones enviadas por otros medios.
4. **Respuesta a Observaciones:** La Personería Municipal de Funza publicará la respuesta a las observaciones recibidas y el informe final de evaluación en la plataforma SECOP II, a más tardar el día programado para la adjudicación.

2.7. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Personería Municipal de Funza adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado al proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales), obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de condiciones, representando así la oferta más favorable para la entidad.

REGLAS DE ADJUDICACIÓN:

1. **Publicación:** El acto administrativo de adjudicación será publicado en la plataforma SECOP II, lo cual surtirá los efectos de notificación oficial a todos los proponentes de conformidad con la ley.
2. **Obligatoriedad:** La adjudicación es obligatoria y vinculante tanto para la Personería como para el adjudicatario. Una vez adjudicado, el proponente ganador queda obligado a suscribir el contrato y legalizar las garantías dentro de los plazos establecidos.
3. **Empate:** En caso de empate en el puntaje total, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las leyes de emprendimiento vigentes (Ley 2069 de 2020).

2.8. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Personería Municipal de Funza y al adjudicatario. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 (en casos de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes).

REGLAS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN:

- **Comunicación en SECOP II:** El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado a todos los proponentes el mismo día de su publicación en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA).
- **Acciones Judiciales:** Su impugnación solo procederá mediante el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- **Vinculación:** Una vez publicado y en firme, el adjudicatario adquiere la obligación de suscribir el contrato, aportar la documentación requerida para su legalización y constituir las garantías correspondientes dentro de los plazos fijados en el cronograma.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Personería Municipal de Funza, mediante acto administrativo motivado, declarará desierto el presente proceso de selección cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a) Ausencia de ofertas: Cuando no se presente ninguna propuesta al cierre del proceso en el SECOP II.

b) Inhabilitación técnica o jurídica: Cuando ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible o habilitada tras la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de organización y de experiencia.

c) Causas que impidan la selección objetiva: Cuando existan motivos de hecho o de derecho que impidan la escogencia objetiva del contratista, de conformidad con los principios de la contratación estatal.

d) No acogimiento de recomendación: Cuando el Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del Comité Evaluador por encontrarla contraria a los intereses de la entidad o a la ley, caso en el cual deberá motivar técnicamente su decisión.

e) Causales legales: En los demás casos previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Efecto: Contra el acto administrativo que declara desierto el proceso de selección no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

2.10. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Personería antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

CAPÍTULO TERCERO: REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, la experiencia y el aspecto técnico mínimo.

Los requisitos jurídicos y financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones.

Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

- IDIOMA DE LA PROPUESTA La oferta, sus anexos y toda la correspondencia que se genere con ocasión del proceso de selección deben ser presentados exclusivamente en idioma castellano.

- TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Los documentos cargados para acreditar requisitos habilitantes que se encuentren en lengua extranjera deben acompañarse de una traducción al castellano.

  Para la Propuesta: Se aceptará una traducción simple al castellano.

  Para la Contratación: Si el proponente extranjero resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial de dichos documentos, realizada por un traductor debidamente autorizado, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.

- LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS (APOSTILLA) De conformidad con el Decreto 019 de 2012, para la presentación de la oferta no es necesaria la consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior. Sin embargo, en caso de adjudicación, el proponente deberá presentar los documentos debidamente apostillados o legalizados (según corresponda el país de origen) como requisito para la suscripción del contrato, cumpliendo los trámites previstos en el Código General del Proceso.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

3.1.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Personería Municipal de Funza se reserva la facultad de verificar, en cualquier momento (antes, durante o después de la adjudicación), la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y los documentos aportados por el proponente.

REGLAS DE VERIFICACIÓN:

- Fuentes de información: La Entidad podrá consultar directamente a las fuentes de origen, personas, empresas privadas, Entidades Estatales o cualquier otro medio que considere necesario para validar lo consignado en la oferta.
- Inconsistencias o Falsedad: Si como resultado de la verificación se encuentran contradicciones, inconsistencias o falta de veracidad en la información, la Personería procederá al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales, penales y disciplinarias a las que haya lugar.
- Traslado a Autoridades: En caso de detectar presunta falsedad en documento público o privado, se compulsarán copias de manera inmediata a la Fiscalía General de la Nación y a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO N° 1)

Deberá suscribirse conforme al modelo suministrado, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, indicando la información general del proponente. El proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y que mantendrá dicha condición durante la ejecución y liquidación del contrato.

3.2.1.1.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO N° 2)

Los proponentes deberán suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción, obligándose a no realizar conductas que afecten la libre competencia o transparencia del proceso.

3.2.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y el del representante legal del mismo.

3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El documento expedido por la Cámara de Comercio deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación. La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción y clasificación (RUP) expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso y en firme a más tardar dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso para subsanar las propuestas.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

3.2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Deberá cumplir con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, indicando claramente la designación del representante legal, el porcentaje de participación y la responsabilidad solidaria de sus integrantes. La duración de la asociación no podrá ser inferior al plazo de ejecución y un (1) año más.

- Designación de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal; así como, la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Personería Municipal de Funza y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Personería Municipal de Funza. La omisión de este señalamiento, hará que la Entidad tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando la Personería Municipal de Funza lo requiera inhabilita la propuesta.

3.2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

La sola presentación de la oferta, una vez vencido el plazo fijado para el cierre del proceso, implica que la propuesta es irrevocable. En consecuencia, el proponente se obliga a mantener vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante el tiempo que dure el proceso de selección, incluyendo las prórrogas que llegaren a presentarse conforme a la ley.

Para habilitar su participación, la propuesta debe estar acompañada de una garantia de seriedad expedida a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA (NIT. 832.000.814-7), bajo las siguientes condiciones:

- **Valor asegurado:** deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, es decir, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($19.665.816) M/CTE.**
- **Vigencia:** mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del cronograma, el proponente queda obligado a ampliar la validez de la garantía por el término adicional que señale la Entidad.
- **Tomador:** si el proponente es persona jurídica, la póliza debe tomarse con la razón social completa que conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal (no solo siglas, salvo que estén autorizadas). En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la garantía debe ser tomada a nombre de la figura asociativa y de cada uno de sus integrantes de forma individual.
- **Emisor:** deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Consecuencias de la omisión o errores: la falta de presentación de esta garantía será causal de rechazo (inhabilidad) de la propuesta. En caso de que la garantia presente errores de forma o no cumpla rigurosamente con los requisitos del pliego, el proponente deberá subsanarla dentro del término que la Personería le otorgue, so pena de rechazo.

Efectividad de la Garantía: la Personería Municipal de Funza hará efectiva la garantía de seriedad como indemnización de perjuicios, sin perjuicio de las acciones legales adicionales, en los siguientes eventos:

1. Por no ampliar la vigencia de la garantía cuando el plazo de adjudicación o suscripción sea prorrogado por un término inferior a tres (3) meses.
2. Por el retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación, salvo inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente debidamente comprobada.
3. Por la no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
4. Por la falta de otorgamiento o legalización de las garantías contractuales definitivas dentro del plazo estipulado.

Devolución: previa solicitud escrita, la Entidad devolverá las garantías de seriedad a los oferentes no seleccionados una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato con el adjudicatario.

La Personería Municipal de Funza hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.2.1.7 ACREDITACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar.

Lo anterior se acreditará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, conforme a los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando la empresa no esté obligada a tener Revisor Fiscal. En dicho documento se debe certificar que el proponente, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta (o desde su constitución si el término es menor), ha cumplido con el pago de las obligaciones mencionadas, en aplicación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la validez de este documento se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Estructuras plurales: en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de manera individual.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

- Soportes del firmante: si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal o Contador Público, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Exenciones: aquellos proponentes que se acojan a beneficios de exoneración de aportes (según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario) deberán manifestarlo expresamente en la certificación, indicando que cumplen con los requisitos para dicha exención.

3.2.1.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): el proponente deberá aportar copia del RUT actualizado, con fecha de generación del presente año o que contenga la información vigente a la fecha de cierre.

B. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES (A CARGO DE LA ENTIDAD): sin perjuicio de los documentos que el proponente deba anexar para acreditar su capacidad jurídica, la Personería Municipal de Funza, en cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1238 de 2008, consultará de oficio los antecedentes del proponente (persona natural o jurídica), de su representante legal y de cada uno de los integrantes de estructuras plurales (Consorcios o Uniones Temporales), en los siguientes registros:

- **Antecedentes Disciplinarios:** expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- **Antecedentes Fiscales:** Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- **Antecedentes Judiciales:** Consulta en la base de datos de la Policía Nacional.
- **Medidas Correctivas (RNMC):** Consulta en el Sistema de la Policía Nacional.
- **Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales**: Consulta en el registro correspondiente (según Ley 1918 de 2018).

C. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: copia de la Licencia de Funcionamiento vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada- SuperVigilancia, que autorice la prestación del servicio en la modalidad fija con armas. En caso de estar en trámite de renovación, se deberá acreditar el cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 85 del Decreto 356 de 1994 (solicitud radicada con 60 días de antelación). Para consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar su respectiva licencia.

D. AUTORIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES: copia de la licencia vigente al cierre de la convocatoria para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Si el proponente utiliza sistemas de terceros (*trunking*), deberá anexar el contrato y la certificación de la empresa operadora debidamente habilitada.

E. AUTORIZACIÓN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO: copia del acto administrativo vigente expedido por el Ministerio del Trabajo, que autorice al proponente y a sus asociados (en caso de pluralidad) para laborar en tiempo suplementario u horas extras, conforme a lo previsto en el Decreto Ley 019 de 2012.

F. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: copia de la póliza vigente que ampare los riesgos por responsabilidad civil extracontractual derivados de la prestación del servicio. Esta debe contar con un cubrimiento no inferior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) y estar vigente al momento del cierre del proceso. El contratista se obliga a mantener esta póliza activa durante toda la ejecución del contrato, cubriendo daños materiales y lesiones personales causadas a terceros. El amparo debe incluir expresamente los riesgos por uso indebido de armas de fuego u otros elementos de seguridad, así como errores de puntería, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

G. PROCEDIMIENTO PARA REPOSICIÓN DE BIENES: manifestación expresa y clara en la propuesta sobre el protocolo para atender reclamaciones por hurtos, pérdidas o daños de bienes en las instalaciones de la Personería, en estricto cumplimiento de la Circular 001 de 2010 de la SuperVigilancia.

H. RED DE APOYO POLICÍA NACIONAL: constancia de afiliación activa a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, acompañada de un compromiso suscrito por el representante legal para mantener dicha vinculación durante toda la ejecución contractual.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

I. **CERTIFICACIÓN DE ARMAMENTO PROPIO:** documento vigente a la fecha de cierre, expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (o quien haga sus veces - INDUMIL), que relacione el listado de armamento propio registrado para el servicio de vigilancia.

J. **RESOLUCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** copia del acto administrativo de la SuperVigilancia donde conste la aprobación y registro de los diseños, colores y especificaciones de los uniformes que utilizará el personal operativo.

3.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Personería Municipal de Funza evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente con el fin de asegurar que cuenta con la solidez necesaria para ejecutar el objeto contractual sin riesgos económicos. Para tal efecto, el interesado deberá cumplir con los indicadores financieros mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Fuente de Información. La verificación de la información financiera y organizacional se realizará exclusivamente con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para que la información sea válida en el proceso, el certificado RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria. No se aceptarán estados financieros presentados de forma independiente a dicho registro, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley.

3.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada en Colombia, deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Para la validez de este requisito, se aplicarán las siguientes reglas:

- **Firmeza y vigencia:** el certificado RUP deberá estar vigente y la información allí contenida debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Estructuras plurales:** en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes que conformen la figura asociativa deberá acreditar su inscripción y clasificación individual en el RUP.
- **Clasificación:** el proponente deberá estar clasificado en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se exijan en el presente pliego de condiciones, los cuales deben estar relacionados directamente con el objeto contractual.

3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES A VERIFICAR

La Personería Municipal de Funza verificará los requisitos de capacidad financiera y organizacional del proponente como condición de habilitación, con el fin de mitigar riesgos económicos durante la ejecución del contrato.

La verificación se realizará tomando como base exclusiva los rubros y cuentas reportadas en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que dicha información se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Para que la propuesta sea considerada HÁBIL, el proponente (individual o en estructura plural) deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

A. Indicadores de Capacidad Financiera

1. Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente).
2. Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total).
3. Razón de Cobertura de Intereses: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses).

B. Indicadores de Capacidad Organizacional

1. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio).
2. Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total).

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

1. Tener un Índice de Liquidez mayor o igual a CUATRO (4) el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente): - > o = a: 4
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)

Donde:

AC1= Activo corriente integrante 1, 2...N
P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2...N

2. Tener un Índice de Endeudamiento menor o igual a TREINTA (30%), el cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) x 100: - < o = a: 30%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N)

Donde:

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

3. Tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a TREINTA (30), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses (Utilidad Operacional / Gastos De Intereses): - > o = a: 30

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%P...N)

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N GI1= Gastos De Intereses Integrante 1, 2....N

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros solicitados, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, lo que le impedirá ser adjudicatario del proceso.

4. Capacidad Organizacional

Con base en los estados financieros registrados en el RUP, se evaluará la capacidad organizacional del proponente que asegure a la Personería la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos.

a) Tener una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a TRECE (13%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula: Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100: - > o = a: 13%

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N)

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N PT1= Patrimonio Integrante 1, 2....N

b) Tener una Rentabilidad del Activo mayor o igual al DIEZ por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:

Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100: - > o = a: 10%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N)

Donde:

UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2....N AT1= Activo Total Integrante 1, 2....N

Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA, lo que le impedirá ser adjudicatario del proceso

3.3.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen, incluyendo su respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de América (USD) y, posteriormente, a pesos colombianos (COP).

Para realizar dicha conversión, se deberán observar las siguientes reglas:

1. **Tasa de Cambio:** se utilizará la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha de corte de los estados financieros presentados.
2. **Suscripción:** las conversiones deberán estar debidamente suscritas por el representante legal del proponente y su contador o revisor fiscal, según corresponda.
3. **Apostilla y Traducción:** los estados financieros originales deben presentarse con el trámite de apostilla o legalización correspondiente y, en caso de estar en un idioma distinto al castellano, acompañarse de su respectiva traducción oficial.

3.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada mediante un máximo de DOS (2) contratos que se encuentren debidamente inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre del proceso.

La experiencia mínima exigida debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Clasificación UNSPSC:** los contratos deben estar clasificados bajo el código **921215** (Servicios de Guardia de Seguridad).

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

2. **Valor mínimo:** la sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial, lo cual equivale a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($196.658.159) M/CTE.**

3. **Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales):** La experiencia será el resultado de la sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes del consorcio o unión temporal.

    - Si el contrato aportado fue ejecutado bajo una figura asociativa, se tomará el valor del mismo de forma proporcional al porcentaje de participación que el proponente haya tenido en dicho contrato.

10.1.1 Documentos Soporte de la Experiencia: para la verificación de la idoneidad de la experiencia, el proponente deberá adjuntar los soportes documentales (Certificaciones, actas de liquidación o copias de contratos con acta de recibo final) que permitan validar, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante (pública o privada).
- Nombre o razón social del contratista que ejecutó el servicio.
- Objeto contractual y alcance del servicio prestado.
- Valor total del contrato ejecutado.
- Fechas exactas de inicio y terminación (plazo de ejecución).

Nota sobre Certificaciones:

Entidades Públicas: Deben estar suscritas por el ordenador del gasto o funcionario competente.
Entidades Privadas: Deben estar firmadas por el representante legal, contador o revisor fiscal de la empresa contratante.

3.5 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas observando estrictamente los requerimientos definidos en el documento "Anexo de Especificaciones Técnicas", el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones.

Para dar cumplimiento a este requisito, el interesado deberá diligenciar el formato "Propuesta Técnica", en el cual se detallará por cada ítem la cantidad, descripción detallada y, cuando aplique, la marca y características específicas de los elementos o servicios ofrecidos.

La información consignada en dicho formulario se considera una manifestación expresa del proponente sobre su capacidad y compromiso de suministrar el servicio bajo los estándares de calidad exigidos por la Personería Municipal de Funza. Las ofertas que no cumplan con las especificaciones mínimas obligatorias del anexo técnico serán rechazadas por no ajustarse a los requisitos del proceso.

3.6 ACREDITACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES

Cuando el pliego de condiciones o el anexo técnico exijan la acreditación de características técnicas especiales, equipo mínimo o el cumplimiento de normas de calidad específicas, el proponente deberá aportar junto con su oferta los documentos, certificaciones o fichas técnicas que sustenten dichas condiciones.

Así mismo, en caso de requerirse catálogos, manuales de operación o folletos técnicos para verificar las especificaciones de los equipos ofrecidos (radios, armamento, sistemas de monitoreo, etc.), estos deberán ser adjuntados de manera legible y en idioma castellano.

La falta de acreditación de los requisitos técnicos mínimos obligatorios o la falta de correspondencia entre lo ofrecido y lo solicitado, será causal de rechazo de la propuesta.

3.7 ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

Para garantizar la correcta ejecución del servicio y la atención de contingencias, el proponente deberá acreditar el siguiente **Equipo Mínimo de Trabajo**, cuya vinculación será verificada como requisito habilitante de carácter técnico:

a) COORDINADOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

El proponente deberá acreditar un Coordinador de Servicios de Vigilancia privada, quien será el enlace directo con la Personería de Funza, y deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Deberá ser profesional en áreas de la administración, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.
- Haber cursado posgrado en la modalidad de especialización en Administración de la Seguridad, mediante diploma y/o acta de grado.
- Poseer una experiencia profesional mínima de 10 años.
- Contar con Resolución de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

b) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar un profesional en SG-SST, el cual será responsable de: diseñar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo del proponente y su enlace con la Entidad.

- Deberá ser profesional en áreas de la salud o psicología, acreditado mediante diploma y/o acta de grado. Haber cursado especialización en salud ocupacional, acreditado mediante diploma y/o acta de grado. Acreditar una experiencia profesional mínima de 10 años.
- Contar con Licencia de Salud Ocupacional vigente.

c) SUPERVISOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con un profesional en áreas administrativas o Derecho, con resolución de consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada- SuperVigilancia, con posgrado en cualquier área, curso de competencias laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en servicio al cliente, control de accesos y prevención de incidentes, experiencia de 10 años como coordinador y vinculación laboral mínima de 6 años con el proponente.

3.8 OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS

El proponente deberá manifestar de manera expresa, clara y por escrito en su oferta, el conocimiento y aceptación de las garantías mínimas exigidas por la Personería Municipal de Funza sobre el servicio y los bienes suministrados.

Para dar cumplimiento a este requisito, se observarán las siguientes reglas:

1. **Garantías mínimas:** el oferente deberá declarar que otorga las coberturas solicitadas en el pliego de condiciones y el anexo técnico, asegurando la calidad y correcto funcionamiento de los equipos de seguridad (radios, armamento, detectores, etc.).
2. **Garantías adicionales:** en caso de que el proponente decida ofrecer garantías superiores a las mínimas requeridas como factor de calidad (si el pliego así lo contempla para asignación de puntaje), deberá detallar el alcance, vigencia y condiciones de las mismas de forma explícita.
3. **Consecuencia de la omisión:** el ofrecimiento debe ser escrito y expreso. El silencio o la omisión en la propuesta respecto a este punto se interpretará como la no presentación del requisito, lo cual podrá dar lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias.

3.9 DOCUMENTOS ECONÓMICOS (OFERTA ECONÓMICA)

El proponente deberá diligenciar de manera integral el formato "Propuesta Económica" suministrado por la Entidad. Al elaborar su oferta, el interesado deberá observar estrictamente los ítems, unidades de medida, cantidades y descripciones técnicas allí definidas, sin introducir modificaciones, so pena de rechazo de la propuesta.

COMPOSICIÓN DEL PRECIO Y CARGAS TRIBUTARIAS

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

Al formular su propuesta, el oferente declara haber determinado, evaluado y asumido la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato. El valor ofertado debe incluir, sin limitarse a ello:

- Costos de personal y seguridad social (incluyendo recargos, prestaciones y dotaciones).
- Gastos de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU).
- Costos operativos, materiales, insumos y equipos de seguridad.
- Gravámenes, estampillas y costos de legalización del contrato.

En materia de impuestos y costos operativos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Todos los gastos asociados son de cargo exclusivo del contratista.

TRATAMIENTO DEL IVA Y ERRORES EN LA OFERTA

- **Impuesto al Valor Agregado:** si el proponente omite discriminar el IVA en los ítems gravados, se entenderá que este se encuentra incluido en el valor total presentado. En caso de ofertar bienes o servicios exentos o excluidos de IVA, deberá citarse expresamente la norma legal que sustente dicho beneficio.
- **Errores u Omisiones:** será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error aritmético o de cálculo en su oferta. El contratista deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de tales omisiones, manteniendo indemne a la Personería.
- **Discriminación de Precios:** una vez adjudicado el contrato, la Personería Municipal de Funza podrá solicitar una desagregación detallada de los precios unitarios si lo considera necesario para el control de la ejecución.

CAUSALES DE RECHAZO ECONÓMICO

La propuesta será **RECHAZADA** de plano en los siguientes eventos:

1. La omisión total de la presentación del formato "Propuesta Económica".
2. La falta de cotización de uno o más ítems solicitados en el formulario.
3. La modificación de las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.
4. La presentación de ofertas que superen el Presupuesto Oficial destinado para el proceso.

CAPÍTULO CUARTO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y ELEGIBILIDAD

Una propuesta será considerada **HÁBIL** y, por tanto, objeto de evaluación para la conformación del orden de elegibilidad, siempre que haya sido presentada de manera oportuna y cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Para que una oferta sea calificada como habilitada, deberá observar las siguientes condiciones:

1. **Cumplimiento de Requisitos Mínimos:** la propuesta debe satisfacer la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales definidos como habilitantes.
2. **Ajuste al Pliego:** la oferta debe ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas por la Personería Municipal de Funza.
3. **Ausencia de Causales de Rechazo:** el proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de rechazo o inadmisibilidad descritas en este pliego, ni en las inhabilidades e incompatibilidades de ley.

Nota: La verificación de los requisitos habilitantes no otorga puntaje; su cumplimiento es una condición necesaria para que la propuesta proceda a la fase de calificación de los factores de ponderación (puntaje).

4.1.2 CAUSALES DE NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), las propuestas serán calificadas como NO HABILITADAS y no se incluirán en el orden de elegibilidad cuando se incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. **Incumplimiento de requisitos habilitantes:** cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico o económico exigidos en el pliego de condiciones.
2. **Mora en Seguridad Social y Parafiscales:** cuando el proponente (o alguno de sus integrantes en caso de estructura plural) no acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. **Manifestación expresa de incumplimiento:** cuando el proponente indique explícitamente en su oferta que no cumple con alguno de los requisitos mínimos establecidos.
4. **Falta de Capacidad Jurídica:** cuando el representante legal tenga limitaciones para comprometer a la sociedad según sus estatutos y no adjunte la autorización expresa del órgano social competente (Junta de Socios o Asamblea).
5. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** la no presentación de la garantía de seriedad, su presentación por un valor o vigencia inferior a la solicitada, o el no pago de la prima, siempre que dichas deficiencias no sean subsanadas en el término legal.
6. **Poderes insuficientes:** no anexar el poder debidamente conferido cuando se actúe por medio de apoderado, o que este no cumpla con las formalidades del Código General del Proceso o carezca de las facultades necesarias para vincular al proponente.
7. **Incongruencia con el objeto:** cuando la propuesta contenga condicionamientos o no se ajuste a los aspectos esenciales y técnicos de la contratación.
8. **Otras causales:** las demás situaciones que, de acuerdo con la ley o el presente pliego de condiciones, impidan la evaluación objetiva de la oferta o violen los principios de la contratación estatal.

4.1.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el ordenamiento jurídico y en otras secciones de este pliego, la Personería Municipal de Funza rechazará las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

A. Respecto a la presentación y forma

1. **Extemporaneidad:** cuando la propuesta sea presentada después de la hora y fecha fijadas para el cierre del proceso o en un lugar diferente al indicado.
2. **Condicionamiento:** cuando la oferta se presente de forma subordinada al cumplimiento de condiciones o modalidades no previstas en el pliego.
3. **Oferta parcial:** cuando la propuesta sea incompleta o parcial respecto al objeto requerido.
4. **Falta de soporte físico:** cuando no se presente la propuesta económica en el formato impreso (o digital según se exija) debidamente diligenciado.

B. Respecto al proponente y su capacidad

5. **Inhabilidades e incompatibilidades:** estar incurso en alguna de las causales previstas en la constitución o la ley, o presentar conflictos de interés de origen legal o contractual.
6. **Situación jurídica:** cuando el proponente (o un integrante de estructura plural) se encuentre en causal de disolución no enervada o en estado de liquidación a la fecha de cierre.
7. **Objeto social limitado:** cuando el objeto social no guarde relación directa con las actividades del proceso contractual.
8. **Responsabilidad Fiscal:** si el oferente o algún miembro de la estructura plural aparece reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (CGR) de acuerdo con la Ley 610 de 2000.
9. **Participación previa:** haber participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios previos o proyectos que dieron origen al presente proceso.

C. Respecto a la veracidad y transparencia

10. **Falsedad o inconsistencia:** cuando se compruebe que la información o documentos aportados no son veraces, no correspondan a la realidad o contengan datos contradictorios que alteren el resultado de la evaluación.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

11. **Interferencia en el proceso:** cuando se advierta que un proponente ha intentado influenciar o ha obtenido información privilegiada de la entidad sobre conceptos de evaluación antes de su publicación oficial.

D. Respecto al contenido técnico y económico

12. **Desajuste técnico:** no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias o los aspectos esenciales de la contratación.
13. **Errores en la oferta económica:** omitir la cotización de uno o más ítems, o modificar las descripciones, unidades de medida y cantidades establecidas por la Personería.
14. **Falta de subsanación:** no aportar, aclarar o subsanar los documentos habilitantes requeridos por el comité evaluador dentro de los términos legales otorgados.
15. **Modificación de estructuras plurales:** modificar la participación, excluir integrantes o desistir de la asociación (Consorcio/UT) después del cierre del proceso sin autorización previa de la Entidad.

4.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Funza adelantará la evaluación de las ofertas mediante la metodología de **"CUMPLE / NO CUMPLE"** para los requisitos habilitantes, y de asignación de puntaje para los factores de ponderación. El proceso se desarrollará en las siguientes etapas:

13.4.1 Etapa 1: Verificación de Requisitos Habilitantes

En esta fase, el Comité Evaluador verificará que el proponente cumpla con las condiciones mínimas necesarias para contratar, sin que esto otorgue puntaje. Se analizarán los siguientes componentes:

- **Capacidad jurídica:** verificación de existencia, representación legal y ausencia de inhabilidades.
- **Capacidad financiera y organizacional:** validación de los indicadores financieros y de gestión a través del RUP.
- **Experiencia:** verificación de los contratos ejecutados que acreditan la idoneidad del proponente.

13.4.2 Etapa 2: Verificación Técnica y Calificación

Una vez superada la fase de habilitación, se procederá con:

1. **Verificación técnica:** se constatará que la oferta cumpla con el anexo de especificaciones técnicas mínimas (requisito obligatorio).
2. **Evaluación y comparación:** solo las propuestas que resulten **HÁBILES** en la verificación técnica y de requisitos mínimos serán objeto de ponderación y calificación. En esta etapa se asignarán los puntos correspondientes a los factores de calidad y precio definidos en el pliego para establecer el orden de elegibilidad.

Nota: Las propuestas que no resulten habilitadas en la primera etapa no serán objeto de evaluación técnica ni de comparación de ofertas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	TIPO DE REQUISITO	CRITERIO DE CALIFICACIÓN
1	Capacidad Jurídica	Verificable	HABILITA
2	Capacidad Financiera y Organizacional	Verificable	HABILITA
3	Condiciones de Experiencia	Verificable	HABILITA
	RESULTADO FINAL		**CUMPLE / NO CUMPLE**

PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas que resulten **HÁBILES** tras la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, serán objeto de evaluación técnica y económica. En esta etapa, se asignará puntaje a las ofertas con el fin de establecer el orden de elegibilidad, aplicando para ello los factores de ponderación que se detallan a continuación:

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

4.2.1 VERIFICACIÓN Y COMPARACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS (DE LA OFERTA COMO TAL)

La Personería Municipal de Funza verificará que los ofrecimientos técnicos se ajusten íntegramente a los requerimientos definidos para la satisfacción de la necesidad, de conformidad con lo estipulado en el aparte de (Descripción Técnica de la Necesidad) de este estudio y lo consignado en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

En esta fase se constatará:

- El cumplimiento de los perfiles del personal exigido.
- La disponibilidad y características del equipo mínimo de trabajo.
- La observancia de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la ejecución del objeto contractual.

4.2.2 REGLAS DE DESEMPATE

En el evento en que, una vez aplicados los criterios de evaluación y ponderación, dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, la Personería establecerá el orden de elegibilidad aplicando de forma sucesiva las reglas de desempate previstas en el Decreto 1860 de 2021:

1. **Industria Nacional:** preferencia de bienes o servicios nacionales frente a los extranjeros, según las definiciones del Decreto 1082 de 2015. Se acreditará con los mismos documentos presentados para el puntaje de promoción de industria nacional.
2. **Mujer Cabeza de Familia y Víctimas de Violencia:** preferencia a la propuesta de mujer cabeza de familia (Ley 1232 de 2008) o mujer víctima de violencia intrafamiliar (Ley 1257 de 2008).
    - En personas jurídicas, se preferirá a aquellas con participación mayoritaria de mujeres en estas condiciones.
    - *Nota:* Se requiere autorización previa para el tratamiento de datos sensibles (Ley 1581 de 2012).
3. **Personal en Condición de Discapacidad:** oferentes que acrediten que al menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997), con vinculación mínima de un (1) año. En proponentes plurales, el integrante que aporte este criterio debe tener al menos el 25% de participación y aportar el 25% de la experiencia.
4. **Adulto Mayor (Sin Pensión):** vinculación de personas que cumplieron la edad de pensión pero no son beneficiarias de la misma. Se prefiere al oferente con mayor proporción en nómina, vinculados con al menos un (1) año de anterioridad.
5. **Minorías Étnicas:** oferentes con al menos el 10% de su nómina perteneciente a poblaciones indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas. Requiere certificado del Ministerio del Interior y autorización de datos sensibles.
6. **Población en Reincorporación:** personas naturales o jurídicas (con de capital) conformadas por personas en proceso de reintegración o reincorporación, acreditado mediante certificación de la oficina del Alto Comisionado para la Paz o la ARN.
7. **Propuesta Plural con Enfoque Social:** consorcios o Uniones Temporales integrados por al menos una madre cabeza de familia o persona en reincorporación, con una participación mínima del 25% y que aporte el 25% de la experiencia.
8. **Mipymes y Entidades de Economía Solidaria:** preferencia a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales (Decreto 1074 de 2015). Se priorizarán las micro, pequeñas y medianas sobre las grandes empresas.
9. **Estructura Plural de Mipymes/Cooperativas:** proponentes plurales constituidos en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. **Proveeduría con Enfoque Social:** oferentes que acrediten que al menos el 25% de sus pagos por proveeduría del año anterior se realizaron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. **Sociedades BIC:** empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Ley 1901 de 2018) del segmento Mipymes.
12. **Método Aleatorio:** si persiste el empate tras aplicar los 11 criterios anteriores, se utilizará un método aleatorio (ej. sorteo por balotas) en audiencia pública.

CAPÍTULO QUINTO: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Funza a ejecutar, de manera integral y bajo su exclusiva responsabilidad, el servicio de vigilancia y seguridad privada descrito en el objeto del presente proceso. Para ello, deberá actuar con plena autonomía técnica y administrativa, empleando sus propios medios y el personal idóneo requerido, de conformidad con el valor adjudicado y las condiciones técnicas y operativas establecidas en este estudio y en el contrato respectivo.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co Página Web: www.personeriadefunza.gov.co

5.2 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

14.2.1. Suscripción y adjudicación en segundo orden

Una vez en firme el acto administrativo de adjudicación, el proponente favorecido o su representante legal deberán concurrir para la firma del contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la Personería Municipal de Funza hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales adicionales por perjuicios no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que su oferta sea igualmente favorable, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, se procederá a la adjudicación al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad en los eventos previstos en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

14.2.2. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. No obstante, para iniciar su ejecución, el contratista y la Entidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Registro Presupuestal:** expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) que ampare el compromiso.
2. **Garantía Única:** constitución y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Personería, en los términos y amparos definidos en este estudio.
3. **Cargas Tributarias:** acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que legalmente correspondan para la legalización del contrato.
4. **Seguridad Social:** acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de su personal.
5. **Acta de Inicio:** suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA (NIT 832.000.814-7)**, una Garantía Única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del proceso. Esta garantía podrá consistir en una póliza de seguros o una garantía bancaria, expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá amparar, como mínimo, los riesgos y vigencias que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento del contrato:** para garantizar el resarcimiento de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** para garantizar el pago de las obligaciones laborales del personal que el contratista destine a la ejecución del servicio en la sede de la Personería.
- **Calidad del Servicio y de los Elementos:** para garantizar que el servicio y los equipos suministrados (radios, armamento, dotación) cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en este estudio.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** para amparar los daños que se puedan causar a terceros o a los bienes de la Entidad durante la prestación del servicio de vigilancia.

5.4 PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA SECOP II

En observancia de los principios de publicidad y transparencia, la Personería Municipal de Funza realizará la publicación del contrato, así como de sus actas, modificaciones, adiciones, suspensiones, liquidación y demás documentos relacionados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la publicación de los contratos en el sistema oficial no generará costo alguno a cargo del contratista, eliminando así cualquier requisito de pago por concepto de derechos de publicación en diarios oficiales o gacetas.

5.5 FORMA DE PAGO

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

La Personería Municipal de Funza cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, previa presentación y aprobación de la factura o cuenta de cobro por parte del supervisor designado.

Para que el pago sea procedente, el contratista deberá adjuntar la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

5.6 INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES Y DEBIDO PROCESO

Si el contratista se rehúsa, omite o descuida el cumplimiento de cualquier instrucción o comunicación escrita impartida por el supervisor en el ejercicio de sus funciones, este último le notificará formalmente sobre el hallazgo, señalando con precisión las omisiones o infracciones contractuales y otorgando un plazo para su subsanación.

Si vencido el plazo otorgado, el cual no podrá ser superior a ocho (8) días hábiles, la notificación no surte efecto o el incumplimiento persiste, el supervisor informará de manera inmediata y por escrito al ordenador del gasto. Lo anterior, con el fin de iniciar las actuaciones administrativas pertinentes, que pueden incluir la imposición de multas, sanciones o la declaratoria de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo: Cualquier perjuicio derivado del desatendimiento de las órdenes del supervisor, ya sea que afecte a la Entidad o a terceros, será asumido de manera integral y exclusiva por el contratista.

5.7 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Personería Municipal de Funza frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, proceso judicial o extrajudicial y costos asociados (incluyendo honorarios de abogados) que surjan por las siguientes causas:

- Propiedad intelectual: por el uso no autorizado de patentes, diseños, marcas, software o derechos de autor propiedad de terceros durante la ejecución del contrato.
- Responsabilidad civil: por daños, lesiones o perjuicios causados a la vida, integridad física de las personas o a la propiedad de terceros, ocasionados por el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores en el desarrollo de las actividades contratadas.
- Responsabilidad laboral: por reclamaciones de carácter laboral, prestacional o de seguridad social interpuestas por el personal destinado a la ejecución del servicio, toda vez que no existe vínculo laboral alguno entre dicho personal y la personería.
- Uso de armamento y equipos: por el uso indebido de las armas de fuego, equipos de comunicación o elementos de defensa entregados para la prestación del servicio.

Parágrafo: En caso de que se instaure una demanda o reclamación contra la Personería por hechos imputables al contratista, este deberá asumir la defensa técnica y los costos económicos resultantes de manera inmediata, reembolsando a la Entidad cualquier suma que esta se vea obligada a pagar por tales conceptos.

5.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control y vigilancia de la ejecución contractual será ejercido directamente por la Personería Municipal de Funza.

La Supervisión estará a cargo del titular de la entidad (Personero/a Municipal) o del funcionario de nivel directivo o asesor en quien este delegue tal función mediante acto administrativo. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la verificación de la calidad del servicio, el seguimiento a los pagos de seguridad social y la suscripción de las actas correspondientes.

Parágrafo: Dada la naturaleza del objeto contractual y la suficiencia técnica de la entidad para el seguimiento de las actividades de vigilancia, no se contempla la contratación de una interventoría externa. No obstante, la Personería podrá apoyarse en los servidores públicos o contratistas que considere necesarios para garantizar el cumplimiento integral del contrato.

5.9 ACTA DE INICIO

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

Para dar inicio a la ejecución de las actividades objeto del contrato, se procederá a la suscripción de un **Acta de Inicio** entre el Supervisor designado por la Entidad y el Contratista. Para este trámite, será indispensable el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

1. **Perfeccionamiento:** que el contrato se encuentre debidamente suscrito por las partes.
2. **Legalización y amparos:** que el contratista haya constituido la Garantía Única de Cumplimiento y que esta cuente con la respectiva aprobación por parte de la Personería Municipal de Funza.
3. **Amparo presupuestal:** que se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal (CRP) correspondiente.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, la negativa injustificada por parte del contratista a suscribir el Acta de Inicio se considerará un incumplimiento contractual. En tal evento, la Personería Municipal de Funza quedará facultada para iniciar las actuaciones administrativas sancionatorias pertinentes o declarar el incumplimiento, con las consecuencias legales y económicas que de ello se deriven.

5.10 PRÓRROGA Y MODIFICACIONES AL PLAZO

El plazo de ejecución pactado podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual respectivo (Adicional o Modificatorio), siempre que existan razones técnicas o administrativas debidamente justificadas por el Supervisor y aceptadas por la Personería Municipal de Funza.

En caso de formalizarse una prórroga, se observarán las siguientes reglas:

1. **Ajuste de garantías:** una vez perfeccionado el documento de prórroga, el contratista tendrá la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento y presentarla para aprobación de la Entidad dentro del término legal.
2. **Responsabilidad por retrasos:** si la necesidad de prórroga se deriva de circunstancias imputables al contratista, o por la materialización de riesgos cuyo manejo fue asumido por este en el estudio previo, el contratista asumirá la totalidad de los mayores costos que dicha ampliación genere (administrativos, operativos o de pólizas).
3. **Potestad sancionatoria:** la suscripción de una prórroga por causas imputables al contratista no impide que la Personería inicie las acciones administrativas o legales pertinentes por el incumplimiento de los cronogramas inicialmente pactados.

5.11 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público debidamente justificadas, las partes podrán suspender la ejecución del contrato de mutuo acuerdo mediante la suscripción del acta respectiva. En dicho documento se deberán consignar de manera clara las causas que motivan la suspensión y, de ser posible, el término de duración de la misma.

La suspensión del contrato estará sujeta a las siguientes reglas:

1. **Efectos legales:** durante el término de la suspensión no habrá lugar al pago de los servicios contratados, ni se contabilizará el plazo de ejecución.
2. **Ampliación de garantías:** el contratista tendrá la obligación de prorrogar la vigencia de los amparos de la Garantía Única de Cumplimiento por un término igual al de la suspensión, remitiendo la modificación a la Personería para su aprobación.
3. **Reinicio:** una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán un **Acta de Reinicio**, momento a partir del cual se reanudará el conteo del plazo contractual.

5.12 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, la Personería Municipal de Funza podrá imponer al contratista multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso o incumplimiento. La sumatoria total de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para la efectividad de esta cláusula, se observarán las siguientes reglas:

- Función de la multa: las multas tienen una finalidad conminatoria y se impondrán mientras el contrato se encuentre en ejecución, con el objetivo de conminar al contratista al cumplimiento de sus deberes.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

- Debido Proceso: la imposición de multas se realizará mediante resolución motivada, previa audiencia en la que se garantice el derecho a la defensa y contradicción del contratista, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- Mecanismos de cobro: con la firma del contrato, el contratista autoriza de manera expresa a la Personería Municipal de Funza para descontar y compensar los valores de las multas de las sumas que la Entidad le adeude por concepto de pagos parciales o finales.
- Efectividad de la Garantía: de no existir saldos a favor del contratista, o si estos resultan insuficientes, la Personería procederá a hacer efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

Parágrafo: La imposición de multas no exonera al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual, ni le exime de la responsabilidad civil o administrativa que se derive de sus omisiones.

5.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, o ante la declaratoria de caducidad del contrato, la Personería Municipal de Funza hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se pacta como una estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la Entidad, sin que ello impida a la Personería reclamar del contratista o de su garante la indemnización por los perjuicios adicionales que se logren acreditar.

Para la aplicación de esta cláusula, se observarán las siguientes reglas:

1. **Naturaleza y cálculo:** la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del contrato y operará como sanción por la inejecución del objeto contractual.
2. **Procedimiento administrativo:** su imposición estará precedida del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso. El acto administrativo resultante declarará el incumplimiento definitivo y, según corresponda, la terminación unilateral o la caducidad del vínculo contractual.
3. **Mecanismos de compensación:** mediante la suscripción del contrato, el contratista autoriza de manera expresa a la Personería Municipal de Funza para descontar el valor de la pena pecuniaria de cualquier saldo a su favor que repose en la Entidad.
4. **Efectividad de la garantía:** en ausencia de saldos suficientes para cubrir el valor de la pena, la Personería procederá a hacer efectivo el amparo de Cumplimiento de la Garantía Única, consignando los recursos obtenidos a favor del tesoro municipal.

5.14 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Personería Municipal de Funza adelantará el siguiente procedimiento para la imposición de multas, cláusula penal o declaratoria de incumplimiento:

1. **Citación a audiencia:** al evidenciarse un presunto incumplimiento, el supervisor remitirá un informe detallado a la instancia competente. La Personería citará al contratista y a su garante (compañía de seguros) a audiencia pública mediante comunicación que incluya:

    - Relación clara y detallada de los hechos que motivan la actuación.
    - Copia del informe de supervisión.
    - Enunciación de las cláusulas contractuales o normas presuntamente vulneradas.
    - Consecuencias jurídicas y económicas de la actuación.
    - Lugar, fecha y hora de la sesión.

2. **Desarrollo de la audiencia y descargos:** en la audiencia, el/la Personero(a) o su delegado presentará el caso. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al contratista y al garante para que ejerzan su derecho de defensa, presenten descargos, aporten pruebas y controviertan las evidencias de la Entidad.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

3. **Decisión y recursos:** la entidad resolverá la actuación en la misma audiencia mediante resolución motivada. La decisión se entenderá notificada en estrados. Contra este acto administrativo únicamente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, sustentarse y decidirse en la misma diligencia.

4. **Suspensión y cese:** la autoridad podrá suspender la audiencia de oficio o a petición de parte para la práctica de pruebas conducentes y pertinentes, señalando de inmediato la fecha de reanudación. Si el contratista subsana el incumplimiento antes de la decisión final, la Personería podrá dar por terminado el procedimiento si considera satisfecho el interés público.

Cobro de la sanción: los valores resultantes de las multas o la cláusula penal ingresarán al patrimonio de la Personería. El cobro se realizará mediante compensación de saldos a favor del contratista; en su defecto, mediante la efectividad de la Garantía Única y, de persistir algún saldo pendiente, a través de la jurisdicción coactiva o competente.

6. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La Personería Municipal de Funza, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, ha procedido a identificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar la estabilidad del contrato.

Para tal efecto, la Entidad anexa al presente estudio previo el Anexo de Matriz de Riesgos, el cual forma parte integral de este documento. En dicho anexo se detallan los eventos que pueden afectar la ejecución, su probabilidad de ocurrencia, el impacto económico y la parte contractual encargada de su mitigación y soporte

6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, una Garantía Única a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA (NIT 832.000.814-7). Esta garantía podrá consistir en una póliza de seguros o una garantía bancaria, expedida por una entidad legalmente establecida en Colombia y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes amparos y términos:

AMPARO	PORCENTAJE / VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	Plazo de ejecución del contrato.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN OBJETIVA

La Personería Municipal de Funza seleccionará la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, mediante la ponderación de factores técnicos y de calidad que aseguren la prestación eficiente del servicio de vigilancia. Solo se procederá a la calificación de aquellas propuestas que hayan cumplido previamente con la totalidad de los requisitos de carácter habilitante (jurídicos, técnicos y financieros- organizacional).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje tras aplicar los criterios de ponderación que se describen a continuación. Es importante resaltar que la omisión de documentos necesarios para la comparación de las ofertas impedirá la asignación de puntaje y, por ende, la posibilidad de adjudicación.

6.2.1. Factores de Ponderación

La evaluación se realizará sobre una base de **100 puntos**, distribuidos bajo los siguientes criterios:

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

1. **Factor de Calidad (Aspectos Técnicos):** Se asignará puntaje a las características adicionales que superen los requisitos mínimos exigidos y que representen una mejora efectiva en la seguridad de la sede.
2. **Apoyo a la Industria Nacional:** Se otorgará el puntaje previsto en la ley a los proponentes que acrediten que el servicio u origen de los bienes es nacional, de acuerdo con la normativa vigente.

Para determinar la oferta más favorable, se aplicará la siguiente ponderación de factores:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD	**1.000 PUNTOS**
Calidad del Coordinador	250 PUNTOS
Calidad del profesional en SG-SST	250 PUNTOS
Menor tiempo de reconocimiento y pago de pérdidas	200 PUNTOS
Capacidad Operativa y de Reacción	200 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**1.000 PUNTOS**

FACTOR DE PONDERACIÓN	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIDAD DEL COORDINADOR	(Subtotal Apartado A)	250
	Formación: Curso de "Primer Respondiente" (Vigente)	80
	Competencia SENA: Atención al cliente	30
	Competencia SENA: Control de accesos	30
	Competencia SENA: Prevención de incidentes	30
	Estabilidad: Vinculación > 5 años con el proponente	80
B. CALIDAD PROFESIONAL SGSST	(Subtotal Apartado B)	250
	Formación: Maestría en Psicología Clínica	150
	Idoneidad: Resolución de Consultor (SuperVigilancia)	50
	Estabilidad: Vinculación > 4 años con el proponente	50
C. TIEMPO DE PAGO PÉRDIDAS	(Subtotal Apartado C)	200
	Menor tiempo ofrecido (1er lugar)	200
	Segundo menor tiempo ofrecido (2do lugar)	190
	Tercer menor tiempo ofrecido (3er lugar)	180
	(Sucesivamente restando 10 pts por posición)	–
D. CAPACIDAD OPERATIVA	(Subtotal Apartado D)	200
	Inscripción en Frente de Seguridad (DIJIN)	200
E. INDUSTRIA NACIONAL	(Subtotal Apartado E)	100
	Acreditación de origen nacional (Ley 816/03)	100
TOTAL PUNTAJE		**1.000**

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

6.2.2. Factor Técnico de Calidad – Novecientos (900) Puntos

A. Calidad del Coordinador de Servicios de Vigilancia – Hasta doscientos cincuenta (250) puntos

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar que el Coordinador propuesto (adicional a lo presentado para los requisitos habilitantes) cuenta con las siguientes calidades adicionales y superiores a las mínimas requeridas:

- **Formación en Gestión de Emergencias:** se asignarán puntos por la presentación de la certificación vigente en el curso de "Primer Respondiente" o su equivalente en atención de siniestros y emergencias, expedida por una entidad competente.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

- **Certificación de Competencias Laborales (SENA):** se otorgará puntaje al proponente que acredite que el Coordinador cuenta con certificaciones de competencia laboral vigentes, expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, en las siguientes normas sectoriales:
  a. Atención a clientes de acuerdo con el procedimiento de servicio y normativa.
  b. Control de accesos según normativa de seguridad privada.
  c. Prevención de incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica.
- **Estabilidad Laboral con el proponente:** se ponderará la continuidad laboral del Coordinador con el proponente, exigiendo una vinculación mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Esta condición se acreditará mediante la presentación de las planillas de autoliquidación de aportes a seguridad social.

B. Calidad del Profesional en SGSST – Hasta doscientos cincuenta (250) puntos

Se asignará puntaje al proponente que acredite que el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) propuesto —adicional al cumplimiento de los requisitos mínimos— cuenta con las siguientes calidades superiores:

- **Formación en Gestión del Talento Humano:** se otorgará puntaje por la acreditación de título de posgrado a nivel de Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o áreas afines a la gestión humana, mediante la presentación del correspondiente diploma o acta de grado.
- **Formación Avanzada en Salud Mental:** se ponderará la formación a nivel de Maestría en Psicología Clínica, acreditada con diploma o acta de grado. Este perfil busca fortalecer la gestión de riesgos psicosociales inherentes a la labor de vigilancia.
- **Idoneidad Técnica Especializada:** el profesional deberá contar con la Resolución de Consultor vigente en las modalidades de asesoría, consultoría o investigación en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Estabilidad Laboral:** se asignará puntaje por la vinculación laboral del profesional con el proponente por un periodo mínimo de cuatro (4) años, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre. Para su acreditación, se deberán adjuntar las planillas de autoliquidación de aportes a seguridad social.

C. Factor de Celeridad en el Reconocimiento y Pago de Pérdidas – Hasta doscientos (200) puntos

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca el menor plazo (expresado en días calendario) para el reconocimiento y pago de pérdidas o siniestros derivados de la prestación del servicio. Este plazo empezará a contar una vez se encuentre en firme el acto administrativo o el trámite interno sumario que determine la responsabilidad del contratista, de conformidad con el procedimiento establecido en el pliego de condiciones.

- **Puntaje máximo:** la oferta que proponga el menor número de días calendario recibirá el total de doscientos (200) puntos.
- **Asignación descendente por rango de oferta:** las demás ofertas válidas se calificarán en orden descendente según el plazo ofrecido. A cada posición subsiguiente se le restarán cinco (5) puntos respecto de la posición inmediatamente anterior, hasta llegar a cero (0).
- El ofrecimiento debe expresarse obligatoriamente en días.

D. Capacidad Operativa y Fortalecimiento de la Red de Apoyo – Hasta doscientos (200) puntos

Se asignará puntaje al proponente que acredite su vinculación activa al Frente de Seguridad Empresarial liderado por la Dirección de Investigación Criminal (DIJIN) de la Policía Nacional, como factor que garantiza una mayor capacidad de reacción y coordinación interinstitucional.

- **Forma de acreditación:** el proponente deberá adjuntar la certificación vigente, expedida por la autoridad competente de la Policía Nacional, donde conste que la empresa se encuentra vinculada y activa en el referido frente.
- **Estructuras plurales: en** el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de forma proporcional al porcentaje de participación en la figura asociativa.

6.2.3. Apoyo a la Industria Nacional - Cien (100) Puntos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 (modificada por la Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se asignará este puntaje a los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional o que se encuentren cobijados por tratados o acuerdos internacionales que otorguen trato nacional. La asignación se realizará conforme a las siguientes reglas:

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

- **Servicios Nacionales:** Se acreditarán mediante Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas), Cédula de Ciudadanía (Personas Naturales) o Visa de Residente, según corresponda.
- **Acuerdos Comerciales:** Se otorgará trato nacional a los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia posea Acuerdos Comerciales vigentes que incluyan capítulo de compras estatales.
- **Reciprocidad:** Se concederá trato nacional a estados sin acuerdo comercial, siempre que el proponente aporte certificación de reciprocidad expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha de expedición no superior a dos (2) años.

De conformidad con las reglas descritas anteriormente y en estricto cumplimiento de la Ley 816 de 2003, la Personería Municipal de Funza asignará el puntaje bajo este criterio de acuerdo con la siguiente escala:

PUNTAJE	CONDICIÓN PARA LA ASIGNACIÓN
100 puntos	Proponentes individuales o plurales de nacionalidad colombiana, o extranjeros que hayan acreditado el derecho a trato nacional mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.
50 puntos	Proponentes plurales integrados por miembros que cuentan con derecho a trato nacional y por miembros que no cuentan con dicho beneficio.
0 puntos	Proponentes individuales o plurales cuya composición sea totalmente de origen extranjero y no cuenten con los documentos para acreditar el trato nacional según lo exigido en el pliego.

REGLA DE NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La omisión en la presentación de los documentos requeridos para acreditar el origen nacional o el trato nacional del servicio, conforme a las condiciones y términos previstos en el presente Pliego de Condiciones, dará lugar a la no asignación de puntaje bajo este factor. El proponente que no sustente debidamente este aspecto será calificado con cero (0) puntos en el criterio de Apoyo a la Industria Nacional, sin que ello afecte su habilitación, siempre que cumpla con los demás requisitos exigidos.

PROYECTO DE CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	16 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	16 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 19 al 23 de enero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 de enero de 2026 (Mañana)	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Del 27 y 28 de enero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	27 de enero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 de enero de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Del 27 al 28 de enero de 2026- 5:00 P.M.	[PARA EL SECOP II A TRAVÉS DEL MÓDULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA GUÍA PARA MANIFESTAR INTERÉS Y LA GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II] [ENLACE SECOP II]
REALIZACIÓN DEL SORTEO	N/A	[LA ENTIDAD INCLUIRÁ EL SORTEO SI OPTA POR CONTINUAR EL PROCESO CON DIEZ (10) INTERESADOS]
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS	N/A	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
[AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS] *OPCIONAL	26 de enero de 2026- 10:00 A.M.	Personería Municipal de Funza Calle 11 N° 15-45/65 barrio La Chaguya
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Del 27 al 28 de enero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	29 de enero de 2026- 11:59 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	30 de enero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
FECHA DE CIERRE [PRESENTACIÓN DE OFERTAS]	3 de febrero de 2026- 9:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS /DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS OFERTAS	3 de febrero de 2026- 9:10 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	9 de febrero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	12 de febrero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	N/A	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

		Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN *OPCIONAL POR LA ENTIDAD HACERLO EN AUDIENCIA	N/A	Personería Municipal de Funza Calle 11 N° 15-45/65 barrio La Chaguya
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	16 de febrero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	17 de febrero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20 de febrero de 2026- 5:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	23 de febrero de 2026- 10 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, ww.colombiacompra.gov.co

EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO

De conformidad con la necesidad descrita y la naturaleza especializada del objeto, la Personería Municipal de Funza requiere la contratación de una persona jurídica legalmente constituida que cuente con Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de servicios bajo la modalidad de vigilancia fija armada. El contratista deberá garantizar la protección, custodia y salvaguarda integral de la sede administrativa ubicada en la Calle 11 No. 15 - 45/65 del municipio de Funza (instalación de tres niveles), bajo las siguientes condiciones específicas:

3.1.1. Descripción y modalidad del servicio: El servicio se ejecutará mediante la implementación de un (1) puesto de control operativo de vigilancia fija con armas.

- **Jornada y continuidad:** Se debe garantizar la cobertura ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (30 días al mes), incluyendo domingos y festivos. Para tal fin, el contratista implementará turnos rotativos que den estricto cumplimiento a la jornada máxima legal y demás normativa laboral vigente.
- **Plazo de Ejecución:** El término estimado del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso se exceda la vigencia fiscal respectiva.

3.1.2. Equipo mínimo requerido:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa
2	Equipo de impermeable
3	Revólver calibre 38 cañón largo con salvoconducto
4	Chompa técnica impermeable

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

5	Chapuza y correa para armamento
6	Radio teléfono portátil con frecuencia interna. Vigilantes.
7	Pito o silbato individual
8	Linterna manual recargable
9	Identificación en carné, con placa numerada
10	Libros para llevar apuntes del servicio y novedades

3.1.3. Perfil y características del personal requerido:

La Personería Municipal de Funza requiere un servicio de vigilancia y seguridad privada que genere valor agregado a través de la gestión integral del riesgo. El personal asignado deberá estar capacitado para prevenir incidentes de seguridad, mitigar la pérdida de activos y garantizar la protección de los recursos humanos, físicos y tecnológicos de la sede institucional.

3.1.4. Características del personal requerido:

Es obligación del contratista suministrar y mantener, durante toda la vigencia del contrato, personal operativo idóneo y debidamente calificado, asegurando que cuente con las competencias técnicas y legales vigentes para dar cumplimiento estricto a las consignas y funciones específicas exigidas en cada puesto de trabajo.

1. **Vigilantes:** experiencia mínima de un (1) año en seguridad privada. Deben contar con curso de reentrenamiento vigente, debe contar con competencias laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en servicio al cliente, control de accesos, prevención de incidentes y examen médico para porte de armas al día.

2. **Supervisor:** profesional en áreas administrativas o Derecho, con resolución de Consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, posgrado en cualquier área. Debe contar con competencias laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en servicio al cliente, control de accesos y prevención de incidentes, 10 años de experiencia como supervisor y vinculación laboral mínima de 6 años con el proponente (acreditados mediante planillas de seguridad social).

3. **Coordinador:** profesional en áreas administrativas, con resolución de Consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, posgrado en Administración de la Seguridad. Debe contar con competencias laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA en servicio al cliente, control de accesos y prevención de incidentes, 10 años de experiencia como coordinador y vinculación laboral mínima de 6 años con el proponente (acreditados mediante planillas de seguridad social).

4. **Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo:** profesional en áreas de la salud o psicología, con licencia de SGSST vigente. Debe ser especialista en salud ocupacional. Debe contar con resolución de Consultor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, competencias laborales del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA en servicio al cliente, control de accesos y prevención de incidentes, y 6 años de vinculación laboral con el proponente (acreditados mediante planillas de seguridad social).

Supervisor de Seguridad

El contratista deberá asignar un Supervisor de Seguridad cuya función principal sea el ejercicio del mando operativo, la dirección y la supervisión del personal asignado al puesto de trabajo. El perfil y responsabilidades para este cargo son:

- **Liderazgo y dirección:** ejercer un liderazgo efectivo sobre el grupo de vigilantes, orientando su desempeño hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales bajo principios de eficiencia, oportunidad y respeto mutuo.
- **Gestión de relaciones:** establecer canales de comunicación armónicos y profesionales tanto con el personal a su cargo como con los funcionarios, contratistas y usuarios de la Personería Municipal.
- **Competencias técnicas:** acreditar conocimientos sólidos en el manejo de armamento, protocolos de seguridad física, control de crisis y normativa vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

- **Capacidad operativa:** demostrar idoneidad en el manejo de personal, resolución de conflictos en sitio y supervisión técnica de las consignas generales y particulares del servicio.

3.1.5. Responsabilidades del contratista:

Sin perjuicio de las deberes legales contenidos en el Decreto Ley 356 de 1994 y demás normativa vigente, el contratista y su personal operativo se obligan a:

A. Protección y vigilancia integral

1. **Salvaguarda de activos:** garantizar la seguridad y protección integral de los bienes muebles e inmuebles, así como de los servidores públicos, usuarios y visitantes de la Entidad.
2. **Gestión de riesgos:** identificar, prevenir y mitigar riesgos o amenazas contra las instalaciones, realizando rondas constantes y revisiones diarias del perímetro y áreas críticas.
3. **Control de accesos:** ejercer un control estricto de entrada y salida de personas, vehículos, equipos y materiales. Se deberá exigir carnetización, autorizaciones escritas para horarios no laborables y las respectivas órdenes de salida de elementos.
4. **Identificación de visitantes:** solicitar documentos de identidad a visitantes (cumpliendo con la normativa de protección de datos personales), entregar fichas de ingreso y orientarlos hacia su destino.
5. **Vigilancia perimetral:** mantener observación permanente de las áreas circundantes a la sede para detectar oportunamente indicadores de peligro o actos que afecten el orden público.

B. Gestión del talento humano y operativa

6. **Idoneidad del personal:** suministrar personal calificado, con experiencia probada y competencias vigentes. El contratista deberá presentar formalmente al personal ante el supervisor del contrato previo a su asignación.
7. **Imagen institucional:** garantizar que el personal esté debidamente uniformado y carnetizado, cumpliendo con los estándares de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. **Régimen de reemplazos:** relevar de forma inmediata al personal que incurra en faltas al servicio o cuando la Entidad así lo solicite por razones debidamente justificadas.
9. **Supervisión y apoyo:** mantener supervisión directa sobre los puestos de trabajo y atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato.
10. **Refuerzos operativos:** suministrar personal adicional en casos de emergencia, asonadas o manifestaciones, y colaborar activamente en los planes de evacuación y simulacros.

C. Responsabilidades administrativas y legales

11. **Responsabilidad civil:** responder patrimonialmente por pérdidas, hurtos, daños o destrucciones de bienes de la Entidad causados por negligencia, imprudencia o dolo del personal asignado.
12. **Seguridad Social y Parafiscales:** mantener al personal afiliado y al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL y Cesantías) y aportes parafiscales, entregando los soportes de pago como requisito para el trámite de facturación.
13. **Logística y equipamiento:** suministrar la totalidad del armamento, equipos de comunicación, linternas, papelería, minutas de servicio y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
14. **Registros de novedades:** reportar oportunamente cualquier hecho relevante mediante el libro de minuta de cada puesto y notificar de inmediato a la Entidad sobre incidentes de seguridad.
15. **Ajustes operativos:** establecer cambios en los horarios o en la ubicación de los puestos de trabajo según las necesidades del servicio indicadas por el supervisor.

3.1.6. Condiciones esenciales para la prestación del servicio:

Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes condiciones técnicas y operativas, además de aquellas inherentes a la naturaleza del servicio y las disposiciones legales vigentes:

1. **Régimen laboral y prestacional:** asumir de manera exclusiva la totalidad de la carga salarial, prestacional e indemnizatoria del personal requerido, garantizando el estricto cumplimiento del régimen laboral vigente.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

2. **Organización de turnos:** garantizar la continuidad del servicio mediante la designación de personal diferente para cada turno programado, evitando el doblaje de jornadas y asegurando el cumplimiento de los periodos de descanso legalmente establecidos.
3. **Suministro de dotación y elementos:** entregar formalmente al supervisor del contrato las planillas que acrediten la entrega de uniformes y elementos de protección personal, conforme a los cronogramas establecidos y la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. **Sistema de comunicación:** instalar y mantener un sistema de comunicación alterno mediante radios portátiles con cubrimiento total en la sede, garantizando el enlace permanente y la operatividad inmediata ante fallas en los medios telefónicos convencionales.
5. **Protocolo de supervisión:** ejecutar un plan de supervisión que incluya, como mínimo, dos (2) visitas semanales (una diurna y una nocturna), dejando constancia detallada en la minuta de servicio con fecha, hora, nombre y firma del supervisor.
6. **Inspecciones aleatorias:** realizar inspecciones técnicas en áreas perimetrales y dependencias internas en horarios irregulares, con el fin de verificar la alerta del personal y la integridad física de las instalaciones.
7. **Régimen de relevos:** reemplazar de forma inmediata al personal que demuestre deficiencia, impericia o incumplimiento de las obligaciones contractuales o de las consignas especiales impartidas por la Entidad.
8. **Subordinación técnica:** garantizar que el personal operativo atienda y ejecute las instrucciones verbales o escritas que imparta la Personería Municipal a través de la supervisión del contrato.
9. **Reporte de novedades:** notificar en tiempo real, de manera verbal y escrita, cualquier anomalía, incidente o situación atípica detectada en las dependencias bajo su custodia.
10. **Atención de emergencias:** dar aviso inmediato a las autoridades competentes y activar los protocolos de primera respuesta ante desastres o siniestros, manteniendo el control de la situación hasta que la autoridad respectiva o la Entidad asuman el manejo.
11. **Control de armamento y elementos prohibidos:** implementar mecanismos de control riguroso para impedir el ingreso de personas armadas o con elementos peligrosos que atenten contra la seguridad interna, salvo las excepciones legales autorizadas.
12. **Gestión de información y confidencialidad:** instruir al personal en la detección de riesgos internos y reportar confidencialmente cualquier hecho ilícito o irregular que afecte los intereses de la Entidad, garantizando la oportunidad y reserva de la información.
13. **Investigación de siniestros:** adelantar las investigaciones administrativas internas ante la pérdida o daño de bienes, entregando informes técnicos detallados que incluyan recomendaciones preventivas y correctivas bajo criterios de eficiencia.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir de manera estricta con las siguientes obligaciones especificas:

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral en la sede de la Personería Municipal de Funza (Calle 11 N° 15 - 45/65), garantizando la protección de los bienes muebles, inmuebles y personas, acatando estrictamente la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad técnica, académica y aptitud psicofísica requerida, asegurando que estén debidamente entrenados y en condiciones óptimas para el ejercicio de sus funciones.
3. Suministrar la dotación completa y el armamento de fuego necesario, certificando que los equipos son de propiedad exclusiva del contratista y cuentan con los permisos de tenencia y porte (salvoconductos) vigentes ante el DCCA.
4. Responder ante la Personería hasta por culpa leve en la ejecución del servicio, obligándose a reparar, reintegrar o restituir bienes perdidos o dañados en un término no mayor a ocho (8) días hábiles tras el requerimiento de la supervisión.
5. Eximir a la Personería Municipal de toda responsabilidad civil, penal o administrativa derivada del uso o mal manejo del armamento, asumiendo el contratista la totalidad de las indemnizaciones, gastos de defensa judicial y costas procesales que se generen.
6. Mantener vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare específicamente los riesgos asociados al uso de armas de fuego durante toda la vigencia del contrato.
7. Garantizar la presencia ininterrumpida del personal en el puesto de trabajo, prohibiendo el abandono de las instalaciones o el desplazamiento fuera de la sede para fines personales durante el turno asignado.
8. Garantizar el respeto absoluto a los derechos fundamentales y libertades ciudadanas, absteniéndose de realizar funciones reservadas exclusivamente a la Fuerza Pública conforme a la Constitución.

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co

9. Capacitar al personal en protocolos de trato digno y enfoque de derechos humanos, asegurando que el control de acceso sea respetuoso, no discriminatorio y facilite el ingreso de personas con discapacidad.
10. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, actuando como único empleador del personal, sin que exista vínculo laboral o subordinación con la Personería Municipal.
11. Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntando la relación nominal detallada con documentos de identidad como requisito para el trámite de pago.
12. Garantizar la absoluta reserva de los documentos y procesos a los que el personal tenga acceso, respondiendo por cualquier filtración que afecte el debido proceso o la privacidad de los usuarios.
13. Establecer protocolos de comunicación efectiva con la Policía Nacional y organismos de seguridad ante alteraciones del orden público o situaciones que superen la capacidad del servicio privado.
14. Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que, aunque no estén taxativamente señaladas, sean necesarias para la eficiencia y cabal cumplimiento del objeto contratado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual, asegurando su cabal cumplimiento.
2. Cooperar activamente con la Personería Municipal para garantizar que el servicio se preste bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad.
3. Atender las instrucciones y requerimientos que, en el marco de la ejecución del contrato y con carácter técnico, imparta el supervisor designado por la Personería Municipal.
4. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier conducta que dilate o entorpezca el desarrollo normal de las actividades.
5. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que causen perjuicio a la Personería Municipal o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), o las normas que las modifiquen o sustituyan.
6. Aportar mensualmente las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo exigido por la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
7. Mantener una comunicación fluida y permanente con la supervisión del contrato, coordinando las acciones necesarias para evaluar periódicamente el avance y cumplimiento de las obligaciones.
8. Cumplir con todas aquellas obligaciones que, aunque no se encuentren detalladas, sean inherentes a la naturaleza del contrato y permitan la satisfacción del objeto contractual.

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Personería Municipal de Funza, en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad, considera indispensable garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato. Por lo tanto, el contratista se obliga a constituir a favor de la Entidad una Garantía Única, bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria), expedida por una entidad financiera o aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dicha garantía deberá amparar los riesgos que se detallan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	Plazo de ejecución del contrato.

Aprobó: Dra. Amalia del Carmen Bernal Niño- Personera Municipal de Funza
Revisó: Dra. Hilda María López Sánchez- Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y Ambientales
Revisó: Dr. Eder Alberto Bustamante Quiroga- Personero Delegado para el Ministerio Público
Elaboró: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista

Calle 11 No 15-45/65 Barrio La Chaguya -Funza (Cundinamarca)
Teléfonos: 8259898 -8219589
E-mail: personeria@funza-cundinamarca.gov.co **Página Web:** www.personeriadefunza.gov.co